

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	1	

Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

Tema: Cuarta Asistencia Técnica MNSSR – Control Social en Salud

Dependencia (Dirección / Oficina)	Proceso
Dirección de Participación Social, Gestión Territorialidad y Transectorialidad	Relacionamiento con la ciudadanía y participación social

Objetivo	Fecha: 9 de octubre de 2025			
Apropiación de mecanismos de veeduría ciudadana y control social para incidir de manera vinculante en la gestión pública en salud.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica:		
		Asesoría ()	Capacitación (X)	
		Orientación ()	Acompañamiento ()	
		Otro ()		
	Modalidad:	Presencial ()	Virtual (X)	Mixta ()
	Lugar: Google Meet https://meet.google.com/aac-voka-bgc?hs=224			
	Hora Inicio: 5:00 pm Hora Fin: 7:00 pm			
	Notas por: Dayana Ochoa			
Próxima reunión: 16 de octubre de 2025				
Quien cita: Dayana Ochoa				

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *
La reunión inició con un saludo de bienvenida por parte de Dayana Ochoa Montes, quien presentó al invitado Steven Prieto Caicedo, líder del procedimiento de control social de la Secretaría Distrital de Salud, encargado de brindar la asistencia técnica. Se solicitó autorización para grabar la sesión, con el fin de dejar registro como material de consulta para el movimiento, a lo cual no hubo objeciones. Posteriormente, Steven Prieto realizó una exposición técnica sobre el control social en salud, su marco normativo y su articulación con el Modelo de Atención en Salud MÁS Bienestar y el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Confía en su Bienestar” (2024–2028). El invitado explicó que el control social se ubica dentro de los pilares de la Participación Social Transformadora, especialmente en las dimensiones: • Gestión comunitaria y control social para el bienestar, y • Democratización de la gestión pública, el conocimiento y la transformación digital. A partir de esta estructura, destacó la importancia del control social como derecho y deber ciudadano, orientado a garantizar la vigilancia de los recursos públicos, la transparencia en la gestión estatal y la eficacia en la garantía del derecho a la salud.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	1	

Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

Durante la exposición, se abordaron los siguientes temas principales:

1. Fundamentos conceptuales y normativos

Steven contextualizó el control social desde la **Constitución Política de Colombia (artículos 1, 2, 3 y 103)** y las principales normas que lo regulan, entre ellas:

- **Ley 850 de 2003:** reglamenta las veedurías ciudadanas.
- **Ley 1751 de 2015:** Ley Estatutaria de Salud, que reconoce el derecho fundamental a la salud y la participación.
- **Ley 1757 de 2015:** promueve el derecho a la participación ciudadana.
- **Resolución 518 de 2015 y Resolución 2063 de 2017:** lineamientos de la Política de Participación Social en Salud (PPSSS).
- **Resolución 2626 de 2019 y Resolución 038 de 2021:** fortalecimiento de los mecanismos de control social y rendición de cuentas.

2. El control social como herramienta de gobernanza

Explicó que el control social no se limita a la vigilancia, sino que constituye una **herramienta de gobernanza** que fomenta la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública. Resaltó que su ejercicio fortalece la democracia participativa y la cultura de lo público, permitiendo a la ciudadanía incidir en las decisiones estatales desde una participación consciente e informada.

3. Estructura del modelo y formas de control social

Se identificaron tres formas principales de control social en el sector salud:

- **Comités de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS):** espacios locales de concertación liderados por las alcaldías locales, conformados por organizaciones sociales interesadas en salud.
- **Asociaciones de usuarios:** grupos de personas afiliadas a una IPS o EPS que ejercen control sobre la calidad de los servicios de salud.
- **Veedurías ciudadanas:** instancias libres y autónomas conformadas por la comunidad para hacer seguimiento a la ejecución de recursos públicos, programas o proyectos de salud.

También mencionó la existencia de otras veedurías específicas, como las de **infraestructura hospitalaria, salud mental, medicamentos, transparencia y ética pública**, y la apuesta por fortalecer veedurías temáticas de **mujeres y población LGBTI**.

4. Ruta metodológica del control social

El equipo distrital desarrolla la **Ruta de Control Social**, la cual incluye:

1. **Identificación y caracterización de objetos de vigilancia.**
2. **Vinculación de la comunidad y conformación de veedurías.**
3. **Formación y capacitación en control social, transparencia y acceso a la información.**
4. **Asistencia técnica y análisis de la información.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	1	

Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

5. Publicación de resultados y seguimiento a compromisos.

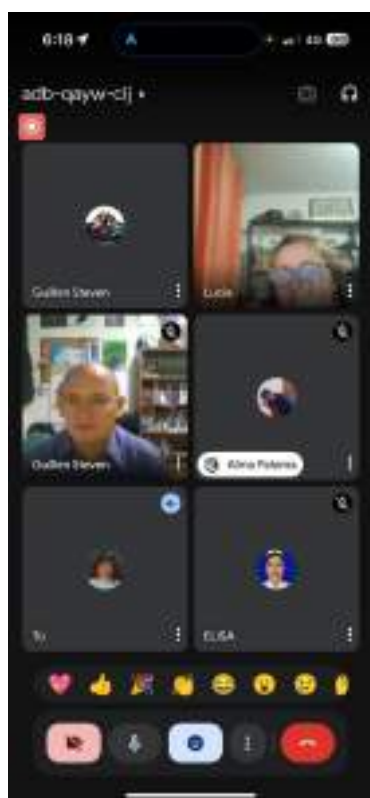
Durante la sesión, se resaltó el papel del observatorio **SaludData** como plataforma pública donde se registran indicadores de participación social, número de veedurías activas y asistencias técnicas realizadas.

5. Requisitos para la constitución de una veeduría ciudadana

A solicitud de **Dayana Ochoa**, Steven explicó que para conformar una veeduría se requiere:

- Definir el **objeto de control social** (programa, proyecto o política a vigilar).
- Reunir **mínimo tres personas ciudadanas** interesadas en ejercer seguimiento.
- **Redactar un acta de constitución**, incluyendo datos de los integrantes, objetivos y plan de acción.
- **Registrar la veeduría ante la Personería Distrital o local**, según corresponda.

La veeduría puede ser conformada por organizaciones sociales o personas naturales y debe garantizar principios de **pluralidad, transparencia y autonomía**.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	1	

Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Realizar el acta de la sesión	Dayana Ochoa	30/10/2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/	FIRMA
1	Dayana Ochoa	D1ochoa@saludcapit al.gov.co	3122564635	SDS - SGTPySC	
2	Juana Gonzáles	Tejido.sex.red@gmai l.com	3164728279	MNSSR	
3	Steven Prieto	geprieto@saludcapit al.gov.co	3114719446	SDS DPSGTyT	
4					
5					
6					
7					
8					
9					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-PYC-FT-004.

Nota: Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-004, según lo establecido en el lineamiento de Actas de Reunión

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
------------------------	---------------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ACTA DE REUNIÓN				
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	1	

Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

Si (x) No ()	Se adjunta listado de asistencia
--	----------------------------------

* Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

Office on the web Form	FE	REALIZADO	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	EDAD	¿CÓMO SE TIENE RELACIONADO?	¿PERTENECE A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS PSEUDONIMADOS?	¿PERTENECE A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS ÉTNICOS?	SEXO
Elisa Jairo Tobar	CC: 34762244	No aplica	Movimiento Nacional por la DGB	elisaajairo79@gmail.com	306954363	52	Femenino	Campestrino/campestrina	Ninguno	Elisa Jairo Tobar
Luisa Martínez León	cc: 329917265	Registrio	Movimiento Nacional por la Salud Sexual y reproductiva	luisaCmendezlucia@gmail.com	3266261136	37	Femenino	Ninguno	Ninguno	Luisa Martínez León
Ana Vilata	CC:1831180104	Registri	Movimiento Nacional por la Salud Sexual y reproductiva	Anaaportola Vilata@gmail.com	3233133713	33	Femenino	Ninguno	Ninguno	Ana Vilata
Olga Cobaco	31318600	Sanedy	masat	arobajopaula@gmail.com	3111243423	46	Femenino	Ninguno	Ninguno	Olga Cobaco

CONTROL SOCIAL EN SALUD

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA
CIUDADANÍA

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD
2025



SECRETARÍA DE
SALUD



EQUIPO DE CONTROL SOCIAL



Álvaro Mejía Bravo
Referente Control Social
Sur Occidente



José Filiberto Ardila
Referente Control Social
Centro Oriente



Guillen Steven Prieto
Referente Control Social
Norte

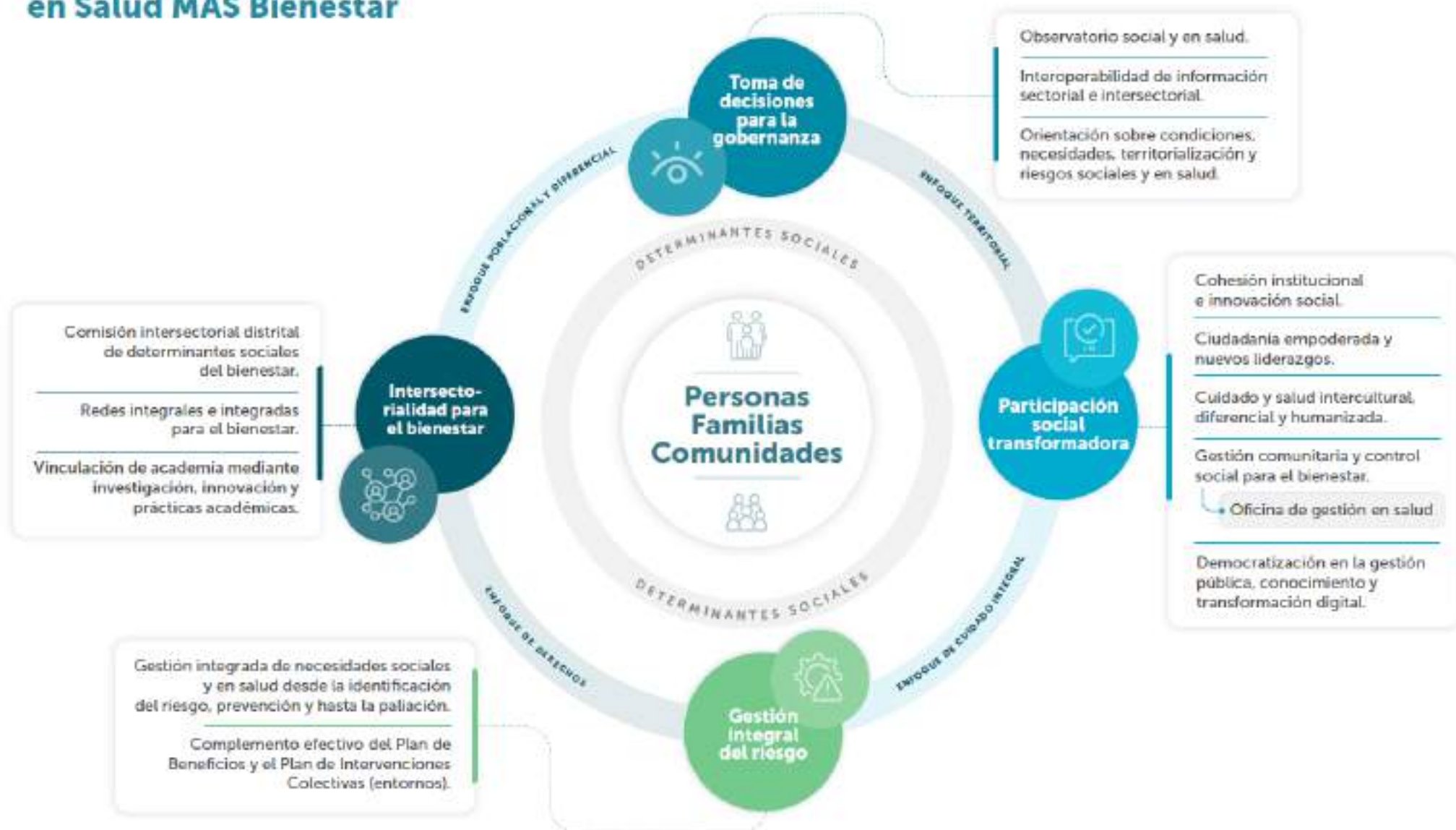


Johann Sebastián González
Líder Equipo Control Social y Rendición de Cuentas
Referente Sur

PLAN DISTRICTAL DE DESARROLLO “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”



Esquema del Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar



¿Cuáles son los pilares?

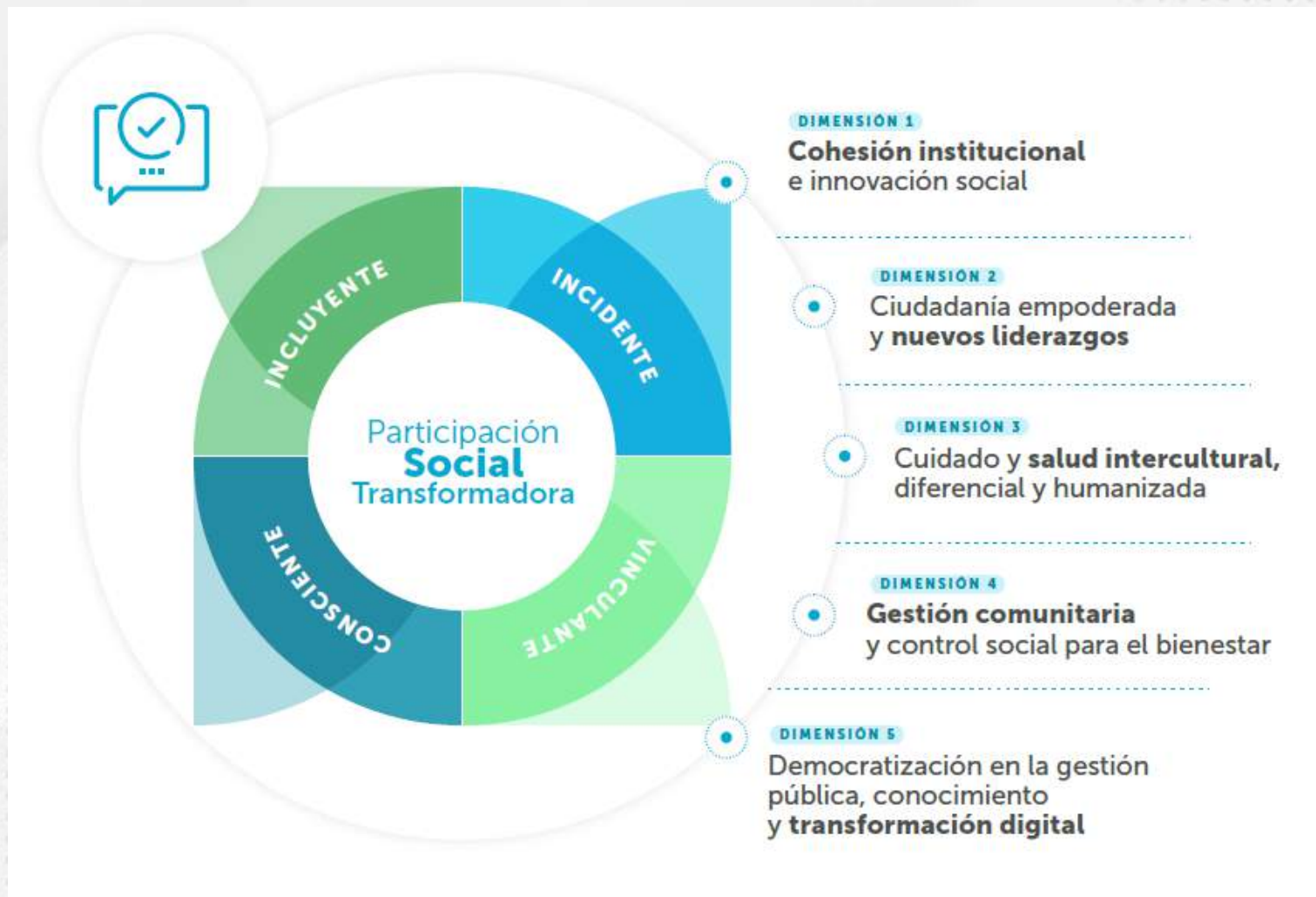
El modelo tiene como centro a las personas, familias y comunidades.

Para la operación se definieron cuatro pilares estratégicos: Toma de Decisiones para la Gobernanza, Participación Social Transformadora, Intersectorialidad para el Bienestar y Gestión integral del Riesgo. Estos se relacionan entre sí por cuatro enfoques: territorial, poblacional diferencial, de cuidado integral y, finalmente, de derechos.





Busca favorecer el involucramiento activo y empoderado de las personas, comunidades y organizaciones sociales en la toma de decisiones y su influencia en las políticas y programas de salud, además cambiar la forma en que se organizan y entregan los servicios de salud para que respondan mejor a sus necesidades y expectativas, para transformar así las condiciones de los entornos sociales que afectan la vida y el bienestar de la población.



Dimensión 4: Gestión comunitaria y control social para el bienestar

Para que la participación social realmente genere cambios, es importante entender cómo funcionan las comunidades a nivel local y reconocer que cada grupo tiene sus propias formas de organizarse y resolver problemas.

Esto significa que se deben considerar las diferencias frente a cómo se desarrollan y gestionan los mecanismos e instancias en los territorios. En lugar de imponer un modelo rígido de gobierno, es mejor adoptar un enfoque más flexible donde las políticas se ajusten a las necesidades específicas de cada población y territorio y no al revés (Farinós Dasí, 2015).



¿QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL?

Es una herramienta valiosa para la gestión pública en tanto permite una evaluación oportuna y aterrizada a la realidad de los ciudadanos, que además, ayuda a mejorar su relación con el Estado, y propicia la satisfacción de sus necesidades y la garantía de sus derechos



El control social se materializa a través de la participación ciudadana, que les permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad, vigilar la gestión pública y sus resultados para que se cumpla con los principios y los fines esenciales del Estado, bajo los principios que rigen la función pública.



¿Qué puede vigilar y controlar la ciudadanía en el ejercicio de control social?

Lo público es un asunto de máxima relevancia social para todos los miembros de una comunidad, la participación ciudadana es una piedra angular de la gestión pública, y es un requisito sin el cual no se pueden generar lógicas administrativas sostenibles en el tiempo y que realmente agreguen valor público a las acciones del Estado.



El control social es una herramienta valiosa para la gestión pública en tanto permite una evaluación oportuna y aterrizada a la realidad de los ciudadanos, que, además, ayuda a mejorar su relación con el Estado, y propicia la satisfacción de sus necesidades y la garantía de sus derechos.

ESTRUCTURA DE LA PARTICIPACIÓN

Constitución Política – Artículos 1,2,3 y 103.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas

**Ley Estatutaria 1751 del 2015. “Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
(Capítulo II, Artículo 12).**

Ley 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Resolución 518 de 2015, dicta disposiciones sobre la Gestión de la Salud Pública, entre otras.

Resolución 2063 de 2017. “Por la cual se adopta la Política de participación social en salud – PPSS.

Resolución 2626 de 2019 que adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial- MAITE. Establece que la gobernanza en salud se fundamenta en la participación de la sociedad civil que implica que los gobernantes e instituciones (públicas y privadas) y la participación de la comunidad funcionen activamente como un conjunto, para resolver los problemas priorizados y contribuir al goce efectivo del derecho a la salud.

Resolución 038 de 2021 de la Secretaría Distrital de Salud que tiene como objetivo definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento, y a la ciudadanía, la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión.

ALCANCE DE CONTROL SOCIAL

De conformidad con el art. 62 de la Ley 1757 de 2015, quienes desarrollen el control social podrán:

Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor.

Presentar observaciones de la labor desarrollada a la entidad correspondiente.

Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.

Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto 2591 de 1991.

Participar en Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la entidad correspondiente, ya sea en forma presencial o virtual (a través de herramientas o canales tecnológicos).

Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

Promover el liderazgo y la participación, con miras a democratizar la gestión pública.

Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales, y formular propuestas para mejorarla.

¿A QUÉ LE HAGO CONTROL SOCIAL?

Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano

Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia

Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos



La implementación de control social también involucra a la ciudadanía en la toma de decisiones.

Esto fortalece la democracia, ya que permite que las personas ejerzan su poder de manera activa, fiscalizando y participando en el bienestar común.

METODOLOGÍA – RUTA CONTROL SOCIAL

Informar e Involucrar

1

Uso de canales
análogos y digitales
para informar e
involucrar a la
ciudadanía en el
proceso de control
social.

2

Acompañamiento
técnico a la
constitución de las
veedurías articulando a
los actores
estratégicos alrededor
de los objetos de
control social

Valor Público

3

Co creación de la
sistematización de las
experiencias y objetos
de control social.

Co - creación

4

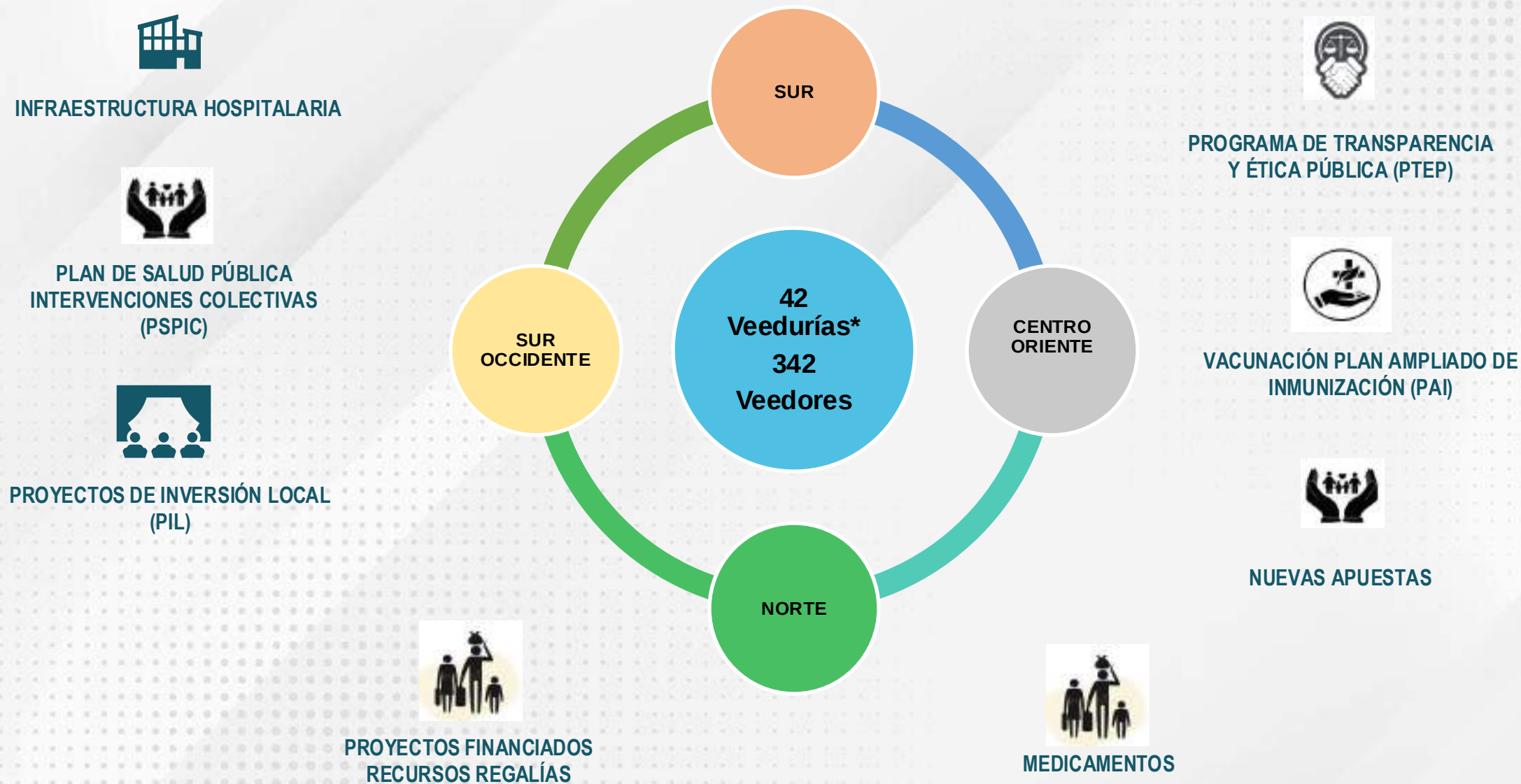
Generación de Datos
Abiertos para la toma de
decisiones y
seguimiento de los
Objetos de Control
Social

Gobierno Abierto

PLAN ESTRATÉGICO – RUTA CONTROL SOCIAL



VEEDURÍAS CIUDADANAS EN SALUD



INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN



Con el propósito de mantener informada a la ciudadanía sobre los principales temas e intereses de control social y rendición de cuentas se publican en el Observatorio de Salud Indicadores de Participación.

<https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>

GRACIAS



SECRETARÍA DE
SALUD

